

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

**Expediente No. 2018-00842**

En atención al silencio ejercido por el HOSPITAL SIMÓN BOLIVAR – UNIDAD DE QUEMADOS, al requerimiento realizado, secretaría proceda a oficiar nuevamente a dicha entidad, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el oficio No. 22-527 de fecha 18 de marzo de 2022, radicado directamente por este Despacho vía correo electrónico el pasado 8 de abril de la presente anualidad. **Lo anterior, so pena de hacerse acreedora a las sanciones previstas en el numeral 3º del artículo 44 del C. G. P.** Oficiése<sup>1</sup> insertando el contenido de la norma citada, así como copia del oficio aquí citado.

Se requiere a las partes demandante y demandada para que presten la colaboración necesaria para obtener con prontitud la respuesta aquí peticionada.

**NOTIFÍQUESE,**

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA  
JUEZ**

H.Q.

---

<sup>1</sup> Envíese el oficio respectivo además de la dirección ya conocida, a las siguientes direcciones electrónicas: [notificacionesjudiciales@subredsuoccidente.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@subredsuoccidente.gov.co) , [atencionalusuario@subrednorte.gov.co](mailto:atencionalusuario@subrednorte.gov.co) y [notificacionesjudiciales@subrednorte.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@subrednorte.gov.co). Igualmente, procédase a notificar a la oficiada en la dirección física correspondiente.

**Firmado Por:**

**Jairo Andres Gaitan Prada  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 43  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5085e3197f21edc41118c63365abee89045a079a6fca9f6356b6638d4062fded**  
Documento generado en 27/05/2022 08:23:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**